

MLLG/SMM

DECRETO.- Teniendo conocimiento del **SERVICIO DE ARREGLOS Y REPARACIONES DE LOS VEHÍCULOS, CICLOMOTORES Y MOTOCICLETAS DEL PARQUE MÓVIL MUNICIPAL Y PARQUE MÓVIL POLICÍA LOCAL Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA Y SUMINISTRO DE PIEZAS DE RECAMBIO NECESARIAS AL EFECTO**, que presenta Jefa del Servicio de Contratación, al Órgano de Contratación del siguiente tenor literal,

“...**Objeto:** Es objeto de contrato el servicio consistente en arreglos y reparaciones de los vehículos, ciclomotores y motocicletas del parque móvil municipal y parque móvil policía local y seguridad ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de marbella, debido a la falta de medios técnicos y/o humanos por parte del Excmo. Ayuntamiento de Marbella y que por sus características de necesidad y urgencia, son necesarios para el correcto funcionamiento de los distintos servicios municipales.

El Presupuesto base de licitación es de 350.413,22 € más 73.586,78 € en concepto de 21% IVA lo que hace un total de 424.000,00 € (CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL EUROS)

AÑO	BASE IMPONIBLE	21% IVA	ANUALIDAD
2020	43.801,65 €	9.198,35 €	53.000,00 €
2021	175.206,61 €	36.793,39 €	212.000,00 €
2022	131.404,96 €	27.595,04 €	153.000,00 €
TOTAL PBL	350.413,22 €	73.586,78 €	424.000,00 €
2022 (PRÓRROGA)	43.801,65 €	9.198,35 €	53.000,00 €
2023 (PRÓRROGA)	175.206,61 €	36.793,39 €	212.000,00 €
2024 (PRÓRROGA)	131.404,96 €	27.595,04 €	153.000,00 €
SUMA CON PRÓRROGAS	700.826,45 €	147.173,55 €	848.000,00 €

CONSIDERANDO que al expediente se han incorporado los siguientes documentos:

- *Providencia de inicio.*
- *Informe de la valoración de la repercusión del contrato en cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera*
- *Memoria Justificativa del contrato*



FIRMANTE

FELIX ROMERO MORENO (TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO)

NIF/CIF

****627**

FECHA Y HORA

14/07/2020 09:15:10 CET

CÓDIGO CSV

9004b99049f933b293193a91b571b385e3d153aa

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

SELLO ÓRGANO DE APOYO A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (P2906900B)

14/07/2020 09:16:04 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

4dc46c6bb0c59ff0100067cc4d6e6b6ddc7ccd81

- Informe de insuficiencia de medio
- Informe de precios de mercado
- Informe propuesta del responsable del contrato
- PPTP
- PCAP.
- Informe del Titular de la Asesoría Jurídica.
- Informe de la Intervención Municipal.
- RC nº 220200014247 de fecha 26 de mayo de 2020

CONSIDERANDO.- Que, el municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

CONSIDERANDO.- La necesidad de este Ayuntamiento de tramitar, conforme a las disposiciones legales vigentes, expediente de contratación administrativa, que regularice el servicio de referencia.

Corresponde, según la Disposición Adicional Segunda, punto 4 de la LCSP, a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL las contrataciones y concesiones, incluidas las de carácter plurianual, cualquiera que sea el importe del contrato. Si bien, en virtud de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local punto 4 de 20 de junio 2019, se delegan dichas competencias en favor del **Concejal Delegado de Hacienda y Administración Pública** del Excmo. Ayuntamiento de Marbella y, emitidos los correspondientes Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas, que han sido informados por el Titular de la Asesoría Jurídica y el Interventor General de la Corporación.

Al Órgano de Contratación, **PROPONGO** que adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Económico - Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas, para la contratación del servicio consistente en arreglos y reparaciones de los vehículos, ciclomotores y motocicletas del parque móvil municipal y parque móvil policía local y seguridad ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de marbella, debido a la falta de medios técnicos y/o humanos por parte del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, por Procedimiento Abierto, Trámite Ordinario, sujeto a regulación armonizada

SEGUNDO.- Aprobar el procedimiento de contratación por tramitación electrónica; así como la aprobación del gasto previsto por importe de **cuatrocientos veinticuatro mil (424.000 €) desglosándose conforme al artículo 100 LCSP de la siguiente forma**

- Precio350.413,22 €

**FIRMANTE**

FELIX ROMERO MORENO (TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO)

NIF/CIF

****627**

FECHA Y HORA

14/07/2020 09:15:10 CET

CÓDIGO CSV

9004b99049f933b293193a91b571b385e3d153aa

URL DE VALIDACIÓN<https://sede.malaga.es/marbella>**ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD****FECHA Y HORA**

SELLO ÓRGANO DE APOYO A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (P2906900B)

14/07/2020 09:16:04 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

4dc46c6bb0c59ff0100067cc4d6e6b6ddc7ccd81

- IVA 21%..... 73.586,78 €

Estando prevista la prórroga del contrato por años el valor estimado del contrato es de setecientos mil ochocientos veintiséis euros con cuarenta y cinco céntimos (700.826,45 €), conforme al siguiente desglose, y al que hay que añadirle el IVA, resultando las siguientes anualidades:

AÑO	BASE IMPONIBLE	21% IVA	ANUALIDAD
2020	43.801,65 €	9.198,35 €	53.000,00 €
2021	175.206,61 €	36.793,39 €	212.000,00 €
2022	131.404,96 €	27.595,04 €	159.000,00 €
TOTAL PBL	350.413,22 €	73.586,78 €	424.000,00 €
2022 (PRÓRROGA)	43.801,65 €	9.198,35 €	53.000,00 €
2023 (PRÓRROGA)	175.206,61 €	36.793,39 €	212.000,00 €
2024 (PRÓRROGA)	131.404,96 €	27.595,04 €	159.000,00 €
SUMA CON PRÓRROGAS	700.826,45 €	147.173,55 €	848.000,00 €

La financiación del contrato se hará con cargo a la partida “201 9201 21400” del Presupuesto Municipal para el ejercicio económico en curso.

Existe crédito suficiente para atender las obligaciones económicas que se deriven para la Administración del cumplimiento de este Contrato.

Asimismo, el órgano competente se compromete a consignar y reservar los créditos oportunos en los presupuestos de los ejercicios futuros que resulten afectados.

Siendo el gasto de carácter plurianual, de conformidad con lo dispuesto en el art. 174 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, la realización del gasto para las siguientes anualidades, estará subordinado o sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio correspondiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato, conforme al siguiente cuadro:

Igualmente, disponer la apertura del procedimiento de adjudicación de acuerdo al pliego de condiciones económico administrativas y pliego de prescripciones técnicas que se aprueban, y que se consideran parte integrante del contrato.


FIRMANTE

FELIX ROMERO MORENO (TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO)

NIF/CIF

****627**

FECHA Y HORA

14/07/2020 09:15:10 CET

CÓDIGO CSV

9004b99049f933b293193a91b571b385e3d153aa

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es/marbella>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

SELLO ÓRGANO DE APOYO A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (P2906900B)

14/07/2020 09:16:04 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

4dc46c6bb0c59ff0100067cc4d6e6b6ddc7ccd81

TERCERO.- Designar como responsable del contrato al Técnico del Área de Organización, a don Adolfo Soler Guerrero

CUARTO.- Que se proceda a llevar a cabo la publicación de los anuncios correspondientes así como cuantos trámites administrativos sean necesarios para el buen fin de este procedimiento..."

Por todo ello, en ejercicio de las competencias que me están conferidas por la legislación vigente, y en virtud del acuerdo aprobado en el punto 4 de la Junta de Gobierno Local extraordinaria y urgente celebrada en fecha 20 de junio de 2019, en delegación de competencias,

HE RESUELTO

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Económico - Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas, para la contratación del servicio consistente en arreglos y reparaciones de los vehículos, ciclomotores y motocicletas del parque móvil municipal y parque móvil policía local y seguridad ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de marbella, debido a la falta de medios técnicos y/o humanos por parte del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, **por Procedimiento Abierto, Trámite Ordinario, sujeto a regulación armonizada**

SEGUNDO.- Aprobar el procedimiento de contratación por tramitación electrónica; así como la aprobación del gasto previsto por importe de **cuatrocientos veinticuatro mil (424.000 €)** desglosándose conforme al artículo 100 LCSP de la siguiente forma

- Precio350.413,22 €
- IVA 21%..... 73.586,78 €

Estando prevista la prórroga del contrato por años el valor estimado del contrato es de setecientos mil ochocientos veintiséis euros con cuarenta y cinco céntimos (700.826,45 €), conforme al siguiente desglose, y al que hay que añadirle el IVA, resultando las siguientes anualidades:

AÑO	BASE IMPONIBLE	21% IVA	ANUALIDAD
2020	43.801,65 €	9.198,35 €	53.000,00 €
2021	175.206,61 €	36.793,39 €	212.000,00 €
2022	131.404,96 €	27.595,04 €	159.000,00 €
TOTAL PBL	350.413,22 €	73.586,78 €	424.000,00 €
2022 (PRÓRROGA)	43.801,65 €	9.198,35 €	53.000,00 €

2023 (PRÓRROGA)	175.206,61 €	36.793,39 €	212.000,00 €
2024 (PRÓRROGA)	131.404,96 €	27.595,04 €	159.000,00 €
SUMA CON PRÓRROGAS	700.826,45 €	147.173,55 €	848.000,00 €

La financiación del contrato se hará con cargo a la partida “201 9201 21400” del Presupuesto Municipal para el ejercicio económico en curso.

Existe crédito suficiente para atender las obligaciones económicas que se deriven para la Administración del cumplimiento de este Contrato.

Asimismo, el órgano competente se compromete a consignar y reservar los créditos oportunos en los presupuestos de los ejercicios futuros que resulten afectados.

Siendo el gasto de carácter plurianual, de conformidad con lo dispuesto en el art. 174 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, la realización del gasto para las siguientes anualidades, estará subordinado o sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio correspondiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato, conforme al siguiente cuadro:

Igualmente, disponer la apertura del procedimiento de adjudicación de acuerdo al pliego de condiciones económico administrativas y pliego de prescripciones técnicas que se aprueban, y que se consideran parte integrante del contrato.

TERCERO.- Designar como responsable del contrato al Técnico del Área de Organización, a don Adolfo Soler Guerrero

CUARTO.- Que se proceda a llevar a cabo la publicación de los anuncios correspondientes así como cuantos trámites administrativos sean necesarios para el buen fin de este procedimiento.

QUINTO.- DAR CUENTA del presente Decreto a la Junta de Gobierno Local.



